



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80 -2011-GM/MM

MIRAFLORES, 27 OCT. 2011

EL GERENTE MUNICIPAL,

VISTO: el Informe N° 212-2011-SGC-GAC/MM de fecha 19 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que "Regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos por parte del Estado", dispone en su artículo 6 que cada entidad a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dictará las normas internas referidas al personal a cargo de la fiscalización posterior;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada: "Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM, los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tengan a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA serán designados por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 15-2011-GM/MM del 25 de marzo de 2011, se designó a la Subgerente de Comercialización como Coordinadora de Fiscalización Posterior de la Municipalidad de Miraflores, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2010-GM/MM;

Que, mediante Informe N° 212-2011-SGC-GAC/MM de fecha 19 de octubre de 2011, la Subgerente de Comercialización, en su calidad de Coordinadora de Fiscalización Posterior, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la relación de personas responsables de cada una de las unidades orgánicas involucradas en el Proceso de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, solicitando la designación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la directiva antes mencionada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas en el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tienen a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, de acuerdo al siguiente detalle:

	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA
1	Secretaría General	Denisse Soledad Martínez Rojas
2	Gerencia de Participación Vecinal	Rosana Rosales Bascones
3	Gerencia de Administración y Finanzas - Subgerencia de Recursos Humanos	Flor de María Mejía Huamán de Linares
4	Gerencia de Administración y Finanzas - Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	María Giuliana Quintana Portal
5	Gerencia de Autorización y Control	Any Carol Rodríguez Villanueva
6	Gerencia de Administración Tributaria	Mónica Yeny Agüero Delgado
7	Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Nancy Violeta Murgueytio Valdiviezo
8	Gerencia de Obras y Servicios Públicos	Pedro Dante Abrill Roncal
9	Gerencia de Educación	Sylvia Liliana Vélez Proaño
10	Gerencia de Desarrollo Humano	Jesús Angel Mamani Romero

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas responsables designadas en el artículo precedente realizarán las funciones que se señalan en la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada: "Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM del 26 de julio de 2010.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades orgánicas señaladas en el artículo primero de la presente resolución deberán otorgar los recursos y facilidades necesarias a los responsables designados, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinadora de Fiscalización Posterior de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a cada una de las personas designadas en el artículo primero de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MIRAFLORES
CIUDAD HEREDIA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal